



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 26 de junio del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que; el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”*;

Que, el literal 68.2 del Artículo 68° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: **“La aprobación de las operaciones de endeudamiento o cooperación técnica reembolsable y no reembolsable, que se efectúe de conformidad con la normatividad vigente, debe contar previamente con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad responsable de la ejecución del proyecto o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran; bajo responsabilidad del titular de la referida entidad”**;

Que, el literal h) del artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, en concordancia con el literal h) del artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo Regional 049-2013; señala que es atribución del Consejo Regional *“(...) h) Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.”*

Que, mediante Informe N° 174 198-2013-GR CUSCO-GRPPAT/SGPCP de fecha 08 de mayo y 07 de junio del 2013 respectivamente, la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público de conformidad a las disposiciones presupuestarias y del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, emite opinión favorable sobre el financiamiento vía crédito interno del Banco de la Nación por el importe de S/. 200'000,000.00 (Doscientos Millones de Nuevos Soles), para la ejecución de los proyectos: *“Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento de la Ciudad del Cusco”, “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco”, “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos contra Inundaciones en 38 KM del cauce del Río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco” y “Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega Distrito de Wanchaq - Cusco”*;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de Cusco, Arq° Jorge Isaacs Acurio Tito, solicitar un préstamo al BANCO DE LA NACIÓN, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200'000,000.00)**, para ser cancelado hasta un plazo de 7 meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para la ejecución de los proyectos: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento de la Ciudad del Cusco”, “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco”, “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos contra Inundaciones en 38 KM del cauce del Río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco” y “Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega Distrito de Wanchaq – Cusco”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al BANCO DE LA NACIÓN en forma irrevocable a **afectar las cuentas corrientes e ingresos** de este GOBIERNO REGIONAL (CANON GASIFERO, MINERO, REGALIAS MINERAS Y OTROS), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al **Arq. Jorge Isaacs Acurio Tito, Presidente Regional de Gobierno Regional Cusco**, para solicitar el crédito al BANCO DE LA NACIÓN y para suscribir los pagares representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el BANCO DE LA NACIÓN para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTÍCULO CUARTO.- EMITIR la CARTA ORDEN, autorizando al BANCO DE LA NACIÓN, la afectación de los recursos provenientes del CANON GASIFERO, MINERO, REGALIAS MINERAS Y OTROS, hasta la cancelación total del préstamo otorgado, que incluye principal más intereses.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que las transferencias del Gobierno Central y otros ingresos propios se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual nos comprometemos en 100% con el BANCO DE LA NACIÓN por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al Banco tiene carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL